

PROCEDIMIENTO DE QUEJA
NUMERO RQ/405/2015



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Que en el expediente RQ/405/2014, derivado del escrito de QUEJA interpuesto por VICTOR ESQUIVEL, en contra del Sujeto Obligado PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), se dictó UN ACUERDO que en su extracto copiado a la letra reza: -----

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Visto el cómputo y la cuenta secretarial que antecede, con fundamento en lo previsto en los artículos 23, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 24, fracciones XIII y XXI, 26, fracción V del Reglamento Interior de este Instituto, se acuerda;

PRIMERO. Visto el cómputo y la cuenta secretarial citada al rubro y, toda vez, que ha transcurrido el plazo concedido al PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), para efectos de rendir el informe de hechos relativo a la queja promovida por VICTOR ESQUIVEL, es de indicarse que a la fecha no obra constancia alguna de su presentación, por lo que se le tiene perdido el derecho para hacerlo, en consecuencia, se presumen ciertos los hechos imputados al SUJETO OBLIGADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 parte in fine del Reglamento de la Ley de la materia.

SEGUNDO. Agréguese a los autos, la Verificación realizada a la página de Internet principal, al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado de fecha tres de septiembre de dos mil quince, emitida por el Secretario Ejecutivo de este Órgano Garante, para que sea tomada en consideración al momento de resolver en definitiva la controversia planteada.

TERCERO. Al no existir en autos pruebas pendientes por desahogar, conforme lo establecido al artículo 12 del Reglamento Interior de este Instituto, procédase a realizar el sorteo de este asunto en la próxima sesión del Pleno a celebrarse, para los efectos de la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

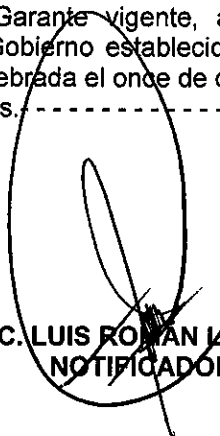
CUARTO. Atento lo dispuesto por los artículos 64, fracción III y 70 Bis del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, **notifíquese el presente acuerdo a las partes a través de los estrados con que cuenta este órgano garante.**

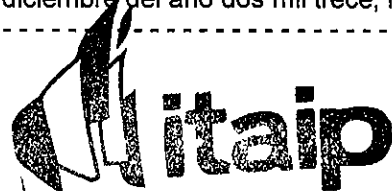
QUINTO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VICTOR ERNESTO LOPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

-----FIRMAS ILEGIBLES----- RÚBRICAS----- CONSTE-----

En consecuencia se procede a su notificación por estrados, siendo las diez horas del día dos de octubre de dos mil quince, con fundamento en los artículos 64, fracción III y 70 bis del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26, fracciones V y X del Reglamento Interior de este Órgano Garante vigente, así como del nombramiento emitido por los Consejeros Integrantes del órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/ORD/OG/022/2013, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada el once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes.-----


C. LUIS ROMAN LOPEZ
NOTIFICADOR.



Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública